



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0033286/2012

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Esp. María Verónica AIMAR, para dictar una clase de posgrado sobre gestión de la calidad en establecimientos tamberos, correspondiente a la Maestría de Agronegocios y Alimentos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba; en Córdoba, el día 29 de Junio del corriente año, de 8:30 a 16:00 hs. Con una carga horaria de 8 (ocho) horas semanales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. Esp. María Verónica AIMAR (Leg. N° 33.883), Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Cátedra de Producción de Leche, del Departamento de Producción Animal, a fin de dictar una clase de posgrado sobre gestión de la calidad en establecimientos tamberos, correspondiente a la Maestría de Agro negocios y Alimentos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Católica de Córdoba; en Córdoba, el día 29 de Junio del corriente año, de 8:30 a 16:00 hs. Con una carga horaria de 8 (ocho) horas semanales. En el marco de lo establecido por las Ordenanzas. 05/00 y 15/10 del HCS.

ARTICULO 2º: Disponer que la Ing. Agr. Esp. María Verónica AIMAR (Leg. N° 33.883) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifiqúese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifiqúese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y a la interesada. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION N°: 463

E.D./

Ing. Agr. Esp. DANIEL ANTONIO PEIRETTI
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA